



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1382

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A DONAR EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 1, DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL, CON UNA SUPERFICIE DE 1,703.58 M².

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a donar un predio de la hacienda pública municipal, al Gobierno Federal, para que cree, construya y opere una infraestructura educativa; dicho inmueble se identifica como fracción 1, de la manzana 15, por la Avenida Álvaro Obregón entre las calles Francisco I. Madero y Rodríguez Alcaine del Fraccionamiento Villas del Sol, con una superficie de 1,703.58 m², con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE:** En 54.14 ml con privada Álvaro Obregón.
- **AL SUR:** En 49.52 ml con fracción "A" de la misma manzana 15.
- **AL ESTE:** En 33.00 ml con propiedad privada.
- **AL OESTE:** En dos medidas, la primera de 13.91 ml con fracción "A" de la misma manzana 15 y la segunda de 19.09 ml con calle Viña de Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor del Gobierno Federal, para la creación un Bachillerato Nacional Margarita Maza, y otorgue al Gobierno Federal el título que ampare la legítima



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

propiedad del predio donado, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Efectuada la operación de donación del bien inmueble materia del presente Decreto, dentro de treinta días siguientes, al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2026**

DIPUTADA PRESIDENTA

ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1382, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A DONAR EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 1, DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL, CON UNA SUPERFICIE DE 1,703.58 M².



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1382**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a donar en favor del gobierno federal, un predio propiedad de la hacienda pública municipal identificado como fracción 1, de la manzana 15 del Fraccionamiento Villas del Sol, con una superficie de 1,703.58 m².

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO


PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO


JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

SECRETARIA

